



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 132-2019-A/MDCH

Chaclacayo, 02 de abril de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Memorando N°089 -2019-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 065-A-2019-GAJ-MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los actos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorandum N° 089-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y presupuesto remite la propuesta de Incorporación de Mayores Fondos Públicos por Saldo de Balance por Rubro FONCOMUN del año 2019, con la finalidad del logro de las metas establecidas, las cuales están en función a la Escala de Prioridades;

Que, para tal efecto se tiene en cuenta el numeral 30.1 del artículo 31° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que señala que, "son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento Categoría del Gasto y Genérica del Gasto";

En concordancia con lo señalado en los párrafos que anteceden, se tiene en cuenta el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, que señala lo siguiente en cuanto a modificación presupuestaria precisando que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, asimismo el literal c) del párrafo 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Determinados se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, es necesario la incorporación de los recursos municipales por Mayores Ingresos y Saldos de Balance, considerando las políticas de acción adoptadas por la Alta Dirección que se cuenten al logro de las metas presupuestarias establecidas las cuales están en función a la Escala de Prioridades;

Que, estando a los considerandos expuestos en el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como del Informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 391,230.98 (TRESCIENTOS NOVENTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y 98/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

Que...





MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANEXO N°01

INGRESOS	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	07 FONCOMUN
PARTIDA DE INGRESOS	1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE 391,230.98
EGRESOS	
SECCION SEGUNDA	Instancias descentralizadas
PLIEGO	Municipalidad Distrital de Chacabayo
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 APNOP
ACCION DE INVERSION OBRAS	2384509 Mejoramiento de Servicio Deportivo 115,440.75
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 Recursos Determinados
CATEGORIA DE GASTO	6 Gasto de Capital
TIPO DE TRANSACCION	2 Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO	2.6.Adquisicion de Activos no Financieros
ACCION DE INVERSION OBRAS	2384497 Mejoramiento del Cerco Perimetrico 149,999.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 Recursos Determinados
CATEGORIA DE GASTO	6 Gasto de Capital
TIPO DE TRANSACCION	2 Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO	2.6.Adquisicion de Activos no Financieros
ACCION DE INVERSION OBRAS	2384450 Mejoramiento del Canal Riego 125,791.23
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 Recursos Determinados
CATEGORIA DE GASTO	6 Gasto de Capital
TIPO DE TRANSACCION	2 Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO	2.6.Adquisicion de Activos no Financieros
TOTAL PLIEGO	
391,230.98	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
[Signature]
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE